

Este maravedí.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

Señor

Antonio Lopez de Ica ^{no} esta villa de Sta
 de ^{te} v. s. con el Sr. D. Pedro Lopez de Ica
 Es constancia de un contrato por el q. dice la D. de Sta
 morazencia por el ^{te} año en la cantidad de cinco
 mil ^{te} como que el p. al. lano de donde produce el
 de. la medida, lo es la saca el vino, satisfacién
 do el forastero un ^{te} por cada carga de ^{te}
 arrobas que embare; y habiéndose ^{te} prohibido
 la saca de Sta. Teresa aguebrado por esta parte
 la renta en lo mas lituoso de ella, y no viendo de
 quida conforme que este evento casual y no
 y masinado se duere en daro el ^{te} magor
 me quando la p. de Sta. Teresa, y tras con este
 conre lo excoero y fundo en particular con res
 p. de la saca el vino para fuera lo que ha
 cesado por tanto = A. v. s. ^{ca} que teniendo
 en considerar. lo expuesto se ^{ca} acordar
 se le saca de Sta. Teresa de los cinco mil ^{te} de
 que tubiere por proporcionado con respeto a la
 quiebra y litado como la saca que por la
 memorada ^{ca} prohibicion de se a cobrar favor